



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVIII

Miércoles, 2 de agosto de 2023

Número 93

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

- 161228 Aprobación inicial de Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2023 y de Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 1/2023..... 10731
- 161230 Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2023 10731

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 163325 Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 23/8A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio..... 10732
- 163327 Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 23/9A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio..... 10733
- 160955 Subvención extraordinaria de la consejería de sector primario, soberanía alimentaria y seguridad hídrica del Cabildo de Gran Canaria para compensar el incremento del precio en la importación de novillas y reposición de razas de aptitud lechera, debido a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, 2023..... 10734
- 160764A Relación de Puestos del Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de 2023..... 10735
- 160764B Nombramiento de Gloria Macías Batista, como Directora Insular de Planificación y Nueva Obra Pública..... 10737
- 161349 Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación 10737
- 161220 Resolución de la convocatoria para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Arquitectura 13738
- 161350 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del proyecto "Mejora enlace de Lomo Blanco y acondicionamiento de la GC-112 entre el P.K. 4+480 y el P.K. 4+770 (T.M. de Las Palmas de G.C.)..... 10739
- 162036 Designación de miembros de órganos colegiados de los Organismos Autónomos y Entidad Pública Empresarial 10739
- 162037 Designación de miembros representantes de esta Corporación en los Consorcios..... 10742
- 162039 Designación de miembros representantes de esta Corporación en las Fundaciones..... 10744
- 163362 Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 08-2023 SUP del Organismo Autónomo Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 10746
- 161221 Anuncio de corrección de la exposición al público y apertura del periodo de cobranza de los padrones de carácter periódico de varios municipios, correspondiente a la 02VOL2023 10747

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- 161348 Acuerdos relativos a las delegaciones de competencias del Consejo de Gobierno Insular 10748

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 161354 Cese de doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, como Directora General de la Asesoría Jurídica..... 10755
- 161352 Nombramiento provisional de don Bruno Naranjo Pérez, como Director General de la Asesoría Jurídica..... 10756

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

160766	Fijación de las cuantías a conceder de las Prestaciones Económicas de Especial Necesidad y/o Emergencia Social para el año 2023, según lo dispuesto en el Anexo II de la “Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”	10758
161223	Aprobación de la lista de reserva correspondiente a la convocatoria por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias, Grupo A, Subgrupo A1	10760
160768	Emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 659/2022.....	10764
163572	Modificación de la plantilla para el ejercicio 2023, con ocasión de la creación, modificación y supresión de los puestos de personal directivo profesional	10765
163567	Ampliación del plazo de la lista provisional de admitidos y excluidos en los procesos de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico (varias especialidades) y una (1) plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2)	10766
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES		
160987	Extracto de la resolución Decreto 2023/2490, de fecha 20/06/2023, para la convocatoria de subvenciones para el fomento de instalaciones de paneles fotovoltaicos de energía solar en viviendas tiene como destino, la promoción del consumo energías renovables.....	10769
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE		
160761	Modificación del Decreto 5375/2023 y designación de los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno de fecha de 20 de julio de 2023.....	10770
160094B	Aprobación de varios acuerdos plenarios relativos a la organización de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria y urgente del 20 de julio de 2023.....	10772
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS		
161433	Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	10772
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
160957	Nombramiento de Juez de Paz Sustituto	10774
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA		
162042	Nombramiento de don Javier Reyes Acuña como Hijo Predilecto del Municipio de Haría	10775
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
160772	Nombramiento de doña María del Mar Artilles Pérez, como Funcionaria Interina	10775
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
160763	Aprobación de convocatoria y bases reguladoras para la provisión, con carácter temporal, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria, de 1 puesto de trabajo de Policía Local, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1	10775
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE		
162050	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 39/2023, Transferencia de Créditos	10780
162051	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 36/2023, Suplemento de Créditos	10780
162053	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 35/2023, Crédito Extraordinario	10781
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
160731	Resolución de Alcaldía relativo a facultar a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, María Elena Álamo Vega, para actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento en la tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones ante distintos organismos oficiales.....	10781
161222	Expediente nº 4/2023 de Modificación Puntual de la Base de Ejecución nº 26 del Presupuesto para el ejercicio 2023	10782
161225	Expediente nº 37/2023 de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que afectan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023	10782
161229	Expediente nº 5/2023 de Modificación Puntual de la Base de Ejecución nº 26 del Presupuesto para el ejercicio 2023	10783
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA		
162034	Resolución de Alcaldía nº 2023-1090, relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos hasta las 3 am, los días 29 de julio y el 5 de agosto, con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Brígida.....	10783
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
162032	Exposición Pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2023.....	10783
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE		
20727	Decreto de Alcaldía nº 5336, relativo a Provisión no definitiva de Puesto Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.....	10784
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS		
162046	Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto de Acondicionamiento del Trazado y Mejoras en el firme de los tramos de camino y calle que une la Avenida Central de Tías con el IES de Tías, Caminos Los Fajardos y Los Lirios”	10785

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

- 162035 Aprobación de los padrones y listados municipales cobratorios: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2023 y otros..... 10791

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

- 161345 Aprobación inicial de la Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención específica otorgada en régimen de concurrencia competitiva por la Mancomunidad denominada "Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados"..... 10792

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****2.700**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, de fecha 27 de julio de 2023, el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 1/2023 y el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario número 1/2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones y/o alegaciones.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Decreto número 453/2023, de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

161.228

Tesorería**EDICTO****2.701**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado del CAAF, dictada con fecha 27 de julio de 2023, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2023, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 2 de agosto de 2023 al 2 de octubre de 2023, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander

- Cajamar (Caja Rural)

- Caixabank

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 2 y el 7 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 453/2023), Adargoma Hernández Rodríguez.

161.230

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Hacienda y Emergencias

Órgano de Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

2.702

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 28 de julio de 2023, aprobó el expediente de modificación de créditos número 23/8A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	338.291,73
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 23/8A	343.291,73

COBERTURA**Gastos**

Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	189.411,21
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.	35.380,52

Ingresos

	Total Gastos	229.791,73
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	113.500,00
	Total Ingresos	113.500,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 23/8A	343.291,73

Por el presente se hace saber que durante el plazo de quince días se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y EMERGENCIAS, Pedro Justo Brito.

163.325

Consejería de Hacienda y Emergencias**Órgano de Contabilidad y Presupuestos****ANUNCIO****2.703**

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 28 de julio de 2023, aprobó el expediente de modificación de créditos número 23/9A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	590.582,42
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	290.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 23/9A	880.582,42

COBERTURA

Gastos

Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	620.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	30.000,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.	4.200,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.000,00

Ingresos

	Total Gastos	684.200,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	196.382,42
	Total Ingresos	196.382,42
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 23/9A	880.582,42

Por el presente se hace saber que durante el plazo de quince días se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y EMERGENCIAS, Pedro Justo Brito.

163.327

ANUNCIO

2.704

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA COMPENSAR EL INCREMENTO DEL PRECIO EN LA IMPORTACIÓN DE NOVILLAS DE REPOSICIÓN DE RAZAS DE APTITUD LECHERA, DEBIDO A LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, 2023

BDNS (Identif.): 710279.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710279>)

Extracto de la convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria, el 17 de julio de 2023, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA COMPENSAR EL INCREMENTO DEL PRECIO EN LA IMPORTACIÓN DE NOVILLAS DE REPOSICIÓN DE RAZAS DE APTITUD LECHERA, DEBIDO A LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA 2023”.

Contra la publicación del citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones ganaderas radicadas en Gran Canaria que importen novillas de reposición de razas de aptitud lechera.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para titulares de explotaciones ganaderas de Gran Canaria.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 350.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación en el BOP Las Palmas del extracto de la presente convocatoria. La información relativa a las bases reguladoras puede consultarse en la página web:

www.grancanaria.com

<https://webpub2.igae.minhap.gob.es/>

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/>

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA.

160.955

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.705

De conformidad con lo previsto en el artículo 104.bis (Personal Eventual de las Entidades Locales) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la Relación de Puestos del Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de 2023, tras la modificación de la denominación de cuatro puestos, acordada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de fecha 17 de julio de 2023:

RELACIÓN DE PUESTOS DEL PERSONAL EVENTUAL**Núm. Denominación**

- 1 Coordinador/a Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA)
- 2 Secretario/a de Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA)
- 3 Coordinador/a Grupo Político P.S.O.E.
- 4 Secretario/a de Grupo Político P.S.O.E.
- 5 Coordinador/a Grupo Político P.P.
- 6 Secretario/a de Grupo Político P.P.
- 7 Coordinador/a Grupo Político C.C.
- 8 Coordinador/a Grupo Político Vox
- 9 Asesor/a de Presidencia.
- 10 Asesor/a de Presidencia
- 11 Asesor/a de Presidencia
- 12 Asesor/a de Presidencia
- 13 Asesor/a de Presidencia
- 14 Asesor/a de Vicepresidencia
- 15 Asesor/a de Vicepresidencia
- 16 Asesor/a de Vicepresidencia
- 17 Asesor/a de Vicepresidencia
- 18 Asesor/a de Sector Primario
- 19 Asesor/a de Cooperación Institucional
- 20 Asesor/a de Solidaridad Internacional
- 21 Asesor/a de Empleo
- 22 Asesor/a de Cultura
- 23 Asesor/a de Deportes
- 24 Asesor/a de Política Social
- 25 Asesor/a de Arquitectura
- 26 Asesor/a de Medio Ambiente
- 27 Asesor/a de Educación y Juventud

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, Margarita González Cubas.

Consejería de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.706

Por el presente, se hace público que en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de julio de 2023, se ha acordado el nombramiento de doña Gloria Macías Batista, como Directora Insular de Planificación y Nueva Obra Pública del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 74.2 y 78.1, las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su redacción dada por la Ley 3/2021, de 6 de julio, así como el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (P.D. Decreto número 28, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

160.764-B

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.707

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de Exposición al Público, queda automáticamente Elevado a Definitivo el acuerdo plenario del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno con fecha 23 de mayo de 2023, que entrará en vigor el día de la publicación de este anuncio, relativo a la Modificación de Plantilla de Personal Laboral del Cabildo de Gran Canaria, en el sentido siguiente:

* Transformación de la plaza vacante número L0821, denominada Director/a Residencia, Grupo II, en plaza de Educador/a Social, de igual Grupo y con el mismo número.

Contra el acuerdo de Aprobación Definitiva podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (P.D. Decreto número 28, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

161.349

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.708

Resolución de la convocatoria para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio Arquitectura, del Cabildo de Gran Canaria, por el procedimiento de libre designación (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 51, de 28 de abril de 2023).

Mediante Resolución número 1197/2023 de 24 de julio de 2023, la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (acuerdo de fecha 31-07-2019), previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y comprobación de los requisitos exigidos, y emitidos los correspondientes informes de conformidad con el artículo 54 del citado Real Decreto, ha dispuesto:

Primero. Resolver la convocatoria para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Arquitectura mediante el sistema de libre designación, adjudicando el puesto de trabajo a la siguiente funcionaria de carrera:

Datos personales: Apellidos y nombre: Nieves González Betancor.

DNI: ****8027*

Puesto adjudicado:

Código R.P.T número 02.04.1.1.2.001.

Denominación: JEFATURA SERVICIO ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Localización: SERVICIO DE ARQUITECTURA

Grupo: A. Subgrupo: A1. C. Destino: 28. C. Específico: 70.

Puesto en el que cesa:

Código R.P.T número 07.02.1.1.2.009

Denominación: Arquitecto.

Cuerpo/Escala: AE

Localización: SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE

Grupo: A. Subgrupo A1. C. Destino: 24. C. Específico: 60.

Segundo. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los TRES DIAS HABILES siguientes a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde

el día siguiente al de esta publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019), Margarita González Cubas.

161.220

Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

2.709

Aprobación con carácter definitivo de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del proyecto “Mejora enlace de Lomo Blanco y acondicionamiento de la GC-112 entre el P.K. 4 + 480 y el P.K. 4 + 770 (T.M. de Las Palmas de G.C.)”.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2023, ha acordado la aprobación con carácter definitivo de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del proyecto “Mejora enlace de Lomo Blanco y acondicionamiento de la GC-112 entre el P.K. 4 + 480 y el P.K. 4 + 770 (T.M. de Las Palmas de G.C.)”, que a continuación se transcribe:

RELACIÓN DE AFECTADOS EN LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS

NÚMERO ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR ACTUAL NOMBRE	SUPERFICIE AFECTADA TOTAL (m2)
01	4	334	350017A004003340000EZ	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.837,30

En Las Palmas de Gran Canaria, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Decreto número 28 de 24 de junio de 2023), Teodoro Claret Sosa Monzón.

161.350

Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

ANUNCIO

2.710

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se hace público para general conocimiento que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular del Excm. Cabildo Insular de Gran Canaria, el día 24 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1. PRESIDENCIA.

1.1. Designación de miembros de órganos colegiados de los Organismos Autónomos y Entidad Pública Empresarial del Cabildo de Gran Canaria.

En uso de las competencias establecidas en el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en conexión con los siguientes artículos de los respectivos Estatutos de los Organismos Autónomos de la Corporación Insular:

- Artículo 7, de Valora Gestión Tributaria.
- Artículo 8, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).
- Artículo 4, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Artículo 11, de Turismo de Gran Canaria.
- Artículo 8, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Artículo 9, del Fondo para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Artículo 6, del Consejo Insular de la Energía.

Considerados cesados los anteriores miembros de los Órganos Colegiados de Gobierno correspondientes, conforme a los artículos 7 in fine de los Estatutos de Valora Gestión Tributaria; artículo 9.2 de los Estatutos del IASS; artículo 8.4 de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; artículo 11 de los Estatutos de Turismo de Gran Canaria; artículo 9 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, el artículo 9 de los Estatutos de la FEDAC y el artículo 7 del Consejo Insular de la Energía.

De acuerdo con el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Vistas las propuestas formuladas por los distintos Grupos Políticos con representación en el Pleno de

la Corporación tras las elecciones celebradas en el mes de mayo pasado.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Nombrar como Vocales de los respectivos Órganos Colegiados de Gobierno en los Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria a los/as Sres/as. Consejeros/as Insulares que a continuación se relacionan:

Valora Gestión Tributaria: 11 vocales del Consejo Rector:

- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Doña María Inés Miranda Navarro
- Don Carmelo Ramírez Marrero
- Don Teodoro Claret Sosa Monzón
- Don Carlos Álamo Cabrera
- Don Juan Díaz Sánchez
- Doña Margarita González Cubas
- Don José Miguel Álamo Mendoza
- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz
- Don Daniel Reyes Santana
- Doña María Fernández Pérez
- Doña Idaira Margarita Olsen Monzón

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria: 10 vocales del Consejo Rector:

- Doña Isabel Mena Alonso
- Doña María Inés Miranda Navarro
- Don Carmelo Ramírez Marrero
- Don Teodoro Claret Sosa Monzón
- Don Juan Díaz Sánchez

- Doña Margarita González Cubas

- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz

- Don José Miguel Álamo Mendoza

- Doña Josefa Luzardo Romano

- Doña Vidina Cabrera Urquía

- Doña Idaira Margarita Olsen Monzón

Consejo Insular de Aguas: 13 Vocales de la Junta General:

- Don Antonio Morales Méndez

- Don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

- Don Teodoro Claret Sosa Monzón

- Don Pedro Francisco Justo Brito

- Doña Guacimara Medina Pérez

- Don Juan Díaz Sánchez

- Doña Olaia Morán Ramírez

- Don Augusto Hidalgo Macario

- Don Miguel Jesús Jorge Blanco

- Doña María del Carmen del Rosario Godoy

- Don Daniel Reyes Santana

- Don Marco Aurelio Pérez Sánchez

- Don Julio Miguel Rodríguez Márquez

- Don Yeray Antonio Suárez Salem

Turismo de Gran Canaria: 11 Vocales de la Junta Rectora:

- Don Carlos Álamo Cabrera

- Doña María Inés Miranda Navarro

- Don Teodoro Claret Sosa Monzón

- Doña Minerva Carmen Alonso Santana

- Don Augusto Hidalgo Macario

- Doña Guacimara Medina Pérez

- Don Aridany Romero Vega

- Don Miguel Jesús Jorge Blanco

- Don Marco Aurelio Pérez Sánchez

- Don José Miguel Álamo Mendoza

- Doña María Fernández Pérez

- Don Yeray Antonio Suárez Salem

Instituto Insular de Deportes: 9 Vocales de la Junta Rectora:

- Don Aridany Romero Vega

- Don Teodoro Claret Sosa Monzón

- Don Pedro Francisco Justo Brito

- Don Carmelo Ramírez Marrero

- Doña Guacimara Medina Pérez

- Don Juan Díaz Sánchez

- Don José Miguel Álamo Mendoza

- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz

- Doña Vidina Cabrera Urquía

- Don Victoriano Lozano Waldi

Fondo para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria: 8 Vocales de la Junta Rectora:

- Doña Minerva Carmen Alonso Santana

- Don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

- Don Raúl Salvador García Brink

- Don Juan Díaz Sánchez

- Doña Guacimara Medina Pérez
- Don Carlos Álamo Cabrera
- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz
- Doña Vidina Cabrera Urquía
- Don Victoriano Lozano Waldi

SEGUNDO. Nombrar como Vocales del Consejo de Administración del Consejo Insular de la Energía a las siguientes personas:

Consejo Insular de la Energía: 10 vocales del Consejo de Administración:

- Don Antonio Morales Méndez
- Don Raúl Salvador García Brink
- Don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez
- Don Augusto Hidalgo Macario
- Doña Isabel Mena Alonso
- Doña Olaia Morán Ramírez
- Don Miguel Jesús Jorge Blanco
- Don Daniel Reyes Santana
- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz
- Don Julio Miguel Rodríguez Márquez
- Don Yeray Antonio Suárez Salem

TERCERO. Notificar a los interesados, a los Organismos Autónomos correspondientes y al Consejo Insular de la Energía, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Portal Web del Cabildo de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

162.036

**Consejería de Gobierno
de Presidencia y Movilidad
Sostenible**

**Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular**

ANUNCIO

2.711

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se hace público para general conocimiento que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el día 24 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1. PRESIDENCIA.

1.2. Designación de miembros representantes de esta Corporación en los Consorcios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la designación de los representantes insulares en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Cabildo sea partícipe; y habida cuenta de lo regulado en cada uno de los respectivos Estatutos de los Consorcios que a continuación se citan, sobre la composición de sus órganos colegiados de gobierno:

- Artículo 4.1 de los Estatutos del Consorcio Autoridad Única del Transporte.

- Artículo 9.1.b) de los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

- Artículo 10.4 de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria.

- Artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.

- Artículo 10.2 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

A la vista de que de los artículos 9.3 de la citada norma reguladora del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y, en el mismo sentido, el artículo 10.3 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, disponen la vigencia de sus cargos hasta la pérdida de la condición en cuya virtud los ostentaron, procediendo considerarse cesados los anteriores miembros de sus Órganos Colegiados de Gobierno; no previéndose cláusula similar respecto a los demás entes referidos.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Cesar a los miembros de los órganos colegiados de gobierno de los Consorcios de Autoridad Única del Transporte, Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas y Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Nombrar como representantes del Cabildo de Gran Canaria en los respectivos Órganos de Gobierno de los Consorcios en que participa, a los/as Sres/Sras. Consejeros/as que a continuación se relacionan:

• CONSORCIO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE:

Como vocales de la Junta de Gobierno (artículo 4.1 de los Estatutos):

- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Don Augusto Hidalgo Macario
- Doña Olaia Morán Ramírez
- Doña María Inés Miranda Navarro

• CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA:

Como vocal de la Junta General (artículo 9.1.b. de los Estatutos):

- Doña Margarita González Cubas

• CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA:

Como representantes del Pleno (artículo 10.4 de los Estatutos):

- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Don Teodoro Claret Sosa Monzón
- Doña Minerva Carmen Alonso Santana
- Doña Isabel Mena Alonso
- Don Augusto Hidalgo Macario

• CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS:

Como vocales de la Junta Rectora (artículo 8 de los Estatutos):

- Don Antonio Morales Méndez
- Don Carlos Álamo Cabrera
- Doña Margarita González Cubas
- Suplente: Don Aridany Romero Vega
- Suplente: Don Carmelo Ramírez Marrero
- Suplente: Don Augusto Hidalgo Macario

• CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA:

Como vocales del Consejo de Dirección (artículo 10.2 de los Estatutos):

- Don Augusto Hidalgo Macario
- Doña Isabel Mena Alonso

- Doña Minerva Carmen Alonso Santana
- Don Juan Díaz Sánchez

TERCERO. Asimismo el Consejo de Gobierno Insular, acuerda proponer al Gobierno de Canarias la renovación de Excmo. don Antonio Morales Méndez como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, conforme dispone el artículo 2 y 4 c) del Decreto 221/2010, de 4 de noviembre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general del Estado en Canarias y la designación de sus miembros y por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

CUARTO. Notificar a los interesados, a los Consorcios correspondientes y al Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web oficial del Cabildo de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

162.037

**Consejería de Gobierno
de Presidencia y Movilidad
Sostenible**

**Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular**

ANUNCIO

2.712

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se hace

público para general conocimiento que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el día 24 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1. PRESIDENCIA.

1.3. Designación de miembros representantes de esta Corporación en las Fundaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la designación de los representantes insulares en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Cabildo sea partícipe; y habida cuenta de lo regulado en los artículos 9 y 10 de cada uno de los respectivos Estatutos de las Fundaciones que a continuación se citan, sobre la composición de sus órganos colegiados de gobierno y sobre la consideración de los miembros anteriores como cesados en sus cargos, por la finalización del mandato político que dio lugar a sus nombramientos.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Nombrar como representantes del Cabildo de Gran Canaria en los respectivos Órganos de Gobierno de las Fundaciones siguientes, a los/as Sres/Sras. Consejeros/as que a continuación se relacionan:

FUNDACIÓN CANARIA DEL DEPORTE

Como vocales del Patronato (artículo 9 de los Estatutos):

- Don Aridany Romero Vega
- Don Juan Díaz Sánchez
- Doña Minerva Carmen Alonso Santana
- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Don José Miguel Álamo Mendoza
- Don Julio Miguel Rodríguez Márquez

- Don Victoriano Lozano Waldi

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO

Como vocales del Patronato (artículo 9 de los Estatutos):

- Don Juan Díaz Sánchez
- Doña Isabel Mena Alonso
- Don Teodoro Claret Sosa Monzón
- Don Carmelo Ramírez Marrero
- Doña María del Carmen Rosario Godoy
- Doña Vidina Cabrera Urquía
- Don Victoriano Lozano Waldi

FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

Como vocales del Patronato (artículo 9 de los Estatutos):

- Don Antonio Morales Méndez
- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Doña Minerva Carmen Alonso Santana
- Don Augusto Hidalgo Macario
- Doña Josefa Luzardo Romano
- Doña Isabel Mena Alonso
- Doña Vidina Cabrera Urquía
- Doña Idaira Margarita Olsen Monzón

FUNDACIÓN NANINO DÍAZ CUTILLAS

Como vocales del Patronato (artículo 9 de los Estatutos):

- Doña Guacimara Medina Pérez
- Don Juan Díaz Sánchez

- Doña Olaia Morán Ramírez

- Doña Minerva Carmen Alonso Santana
- Don Raúl Salvador García Brink

FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

Como vocales del Patronato (artículo 9 de los Estatutos):

- Doña Guacimara Medina Pérez
- Doña Isabel Mena Alonso
- Doña Margarita González Cubas
- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez
- Doña María Inés Miranda Navarro
- Doña Josefa Luzardo Romano
- Doña María Auxiliadora Pérez Díaz
- Don Julio Miguel Rodríguez Márquez
- Doña Idaira Margarita Olsen Monzón

Asimismo, se ratifica en sus nombramientos como vocales del Patronato representantes de las artes escénicas y de la música a:

- Don José Manuel González Pérez
- Doña Carmen Márquez Montes
- Don Anatol Yanowsky

FUNDACIÓN MUSEO NÉSTOR (artículo 9 de los Estatutos):

- Doña Guacimara Medina Pérez

FUNDACIÓN CANARIA RADIO ECCA (artículo 17.6 de los Estatutos):

- Don Carmelo Ramírez Marrero

PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Consejo del Patronato FESAD) (artículo 7.a de los Estatutos):

- Don Antonio Morales Méndez
- Doña Olaia Morán Ramírez
- Don Juan Díaz Sánchez Pérez

FUNDACIÓN MASPALOMAS (artículo 13 de los Estatutos):

- Don Antonio Morales Méndez
- Doña Guacimara Medina Pérez

FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA (artículo 23.a de los Estatutos):

- Don Juan Díaz Sánchez Pérez

FUNDACIÓN ALHÓNDIGA DE TACORONTE (artículo 12 de los Estatutos):

- Don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO (artículos 5.1 b y 5.1.c de los Estatutos):

- Don Antonio Morales Méndez
- Don Pedro Francisco Justo Brito
- Doña Guacimara Medina Pérez
- Don Carlos Álamo Cabrera

SEGUNDO. Notificar a los interesados y a las Fundaciones correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web oficial del Cabildo de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

162.039

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

2.713

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 28 de julio de 2023, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 08-2023 SUP del Organismo Autónomo Instituto Insular

de Deportes de Gran Canaria, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, en los términos que se recoge en el expediente, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.285.015,57
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 08-2023 SUP	1.285.015,57

COBERTURA

Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.285.015,57
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 08-2023 SUP	1.285.015,57

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a Exposición Pública, a los efectos establecidos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

163.362

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

2.714

Anuncio de corrección de la exposición al público y apertura del periodo de cobranza de los padrones de carácter periódico de los municipios de Agaete, Villa de Ingenio, Santa María de Guía, Telde, Valsequillo, San Mateo, Gáldar, Artenara, Firgas, Moya, La Aldea, Villa de Santa Brígida, Tejeda, la Villa de Teror y del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria correspondiente a la 02VOL2023

Conforme al Decreto del Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria de fecha 17 de julio de 2023, se procede a la modificación del texto del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 88), del 21 de julio de 2023 se corrige el error material relativo al teléfono de atención al público quedando de la siguiente manera;

“Donde dice:

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza a través del número de teléfono 928.003.429 o en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

“Debe decir”

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza a través del número de teléfono 928.34.29.00 o en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA, Eva Patricia Martínez Fajardo.

161.221

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Secretaría General

ANUNCIO

2.715

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACER SABER: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones ordinarias celebradas los días 29 de junio de 2023 y 3 de julio de 2023, adoptó entre los asuntos del Orden del Día los siguientes acuerdos relativos a las delegaciones de competencias que seguidamente se transcriben:

“ANTECEDENTES

I. Tras la celebración de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el día 26 de junio de 2023 se celebró la sesión plenaria de Constitución de este Excmo. Cabildo Insular, en la que tomó posesión del cargo de Presidente del mismo, don Oswaldo Betancort García.

II. En fecha 27 de junio de 2023, se dicta Decreto 2023-4268 de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote designando a los miembros del Consejo de Gobierno Insular, nombrando al Consejero-Secretario y al suplente del mismo, nombrando a los Vicepresidentes y fijando la celebración de las sesiones ordinarias del propio Consejo de Gobierno Insular.

III. A su vez, en fecha 27 de junio de 2023, se dicta Decreto 2023-4269 de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote ordenando las áreas del Cabildo, el cual, en virtud del Decreto 2023-4286 dictado el 28 de junio de 2023, se deja aplazado hasta que se ultimen todos los decretos de desarrollo de las áreas insulares.

IV. Como consecuencia de lo anterior resulta necesario clarificar las competencias delegadas del Consejo de Gobierno Insular.

NORMATIVA REGULADORA

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante, “LCI”).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, “ROF”).

- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (“ROCIL”).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 127.1 lo siguiente:

“1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

b) La aprobación del proyecto de presupuesto.

c) La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

f) (Derogada)

g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

La composición de los tribunales de oposiciones será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su presidente podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

i) El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.

k) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

l) Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

m) Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

n) Las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo recoge que “la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior”.

II. En términos semejantes, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, afirma en su artículo 62 las atribuciones del Consejo de Gobierno Insular, señalando:

“Corresponden al consejo de gobierno insular las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del pleno y sus comisiones.

b) La aprobación del proyecto de presupuesto.

c) La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al pleno.

d) La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

e) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el pleno, y la gestión del personal.

f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del cabildo insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

g) El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la administración insular, sin perjuicio de lo dispuesto para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.

i) La revisión de oficio de sus propios actos.

j) El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

k) Las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

III. El tenor literal de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es el siguiente:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

3. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un

presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas”.

Recogiendo el apartado 4 de la citada Disposición que “en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales”.

En base a lo expuesto, y de conformidad con la legislación citada y de los artículos 146 y 147 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, se propone al Consejo de Gobierno Insular la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Con la pretensión de clarificar la delegación de competencias como órgano de contratación del Cabildo Insular de Lanzarote que ostenta el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y dado que la Base 39ª de las Bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Lanzarote ha sido redactada en base a un Acuerdo de este órgano de la legislatura anterior, se delegan las competencias en materia de CONTRATACIÓN de la forma que se establece a continuación:

A la Consejera doña MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ las competencias como Órgano de Contratación respecto de:

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo aquellos que tengan la consideración de menores,

en los términos que expresa el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Los actos de trámite, tales como la rectificación, durante la fase de licitación, de errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan en los documentos que integran los expedientes de contratación, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, así como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público deba proporcionarles a los licitadores, así como dar publicidad a las licitaciones o la formulación de requerimientos para la presentación de documentación y constitución de garantías, para los expedientes de contratación que sean competencia del Consejo de Gobierno.

- Respecto las competencias como Órgano de Contratación para los contratos considerados por la Ley de Contratos del Sector Público como “menores” en sus distintas modalidades (obras, servicios, suministros, concesión de obras, concesión de servicios, administrativos especiales y privados), siendo su valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro, de servicios o privados, así como los anticipos de caja fija y cantidades a justificar a empleados públicos para atender gastos menores, se delegan de en los/as Consejeros/as siguientes:

- DON OSWALDO BETANCORT GARCÍA: TURISMO (PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SPEL), ECONOMÍA (PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SABOREA LANZAROTE), AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, CAZA, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PAISAJE.

- DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CABRERA: PRESIDENCIA (SECRETARÍA, ASESORÍA JURÍDICA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN CIUDADANA, GABINETE DE

PRESIDENCIA, SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, PROTOCOLO, PRENSA Y PUBLICIDAD, COORDINACIÓN DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL), RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR (SEGURIDAD DE EDIFICIOS, ORDENANZAS Y LIMPIEZA), NUEVAS TECNOLOGÍAS (INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES), ENERGÍA E INDUSTRIA Y VIVIENDA.

- DON SAMUEL CARMELO MARTÍN MORERA: RESERVA DE LA BIOSFERA, MEDIO AMBIENTE (AULA DE NATURALEZA, GEOPARQUE, CASA DE LOS VOLCANES, CAMPING DE PAPAGAYO), CAMBIO CLIMÁTICO Y COORDINACIÓN DE LA PORTAVOCÍA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- DON JESÚS ALEXANDER MACHÍN TAVÍO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POLÍTICA TERRITORIAL, ORDENACIÓN TURÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y CULTURA (CONSERVATORIO INSULAR DE MÚSICA).

- DON DOMINGO MANUEL CEJAS CURBELO: RESIDUOS, AGUAS, ENERGÍAS EÓLICAS, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

- DOÑA MARÍA ASCENSIÓN TOLEDO HERNÁNDEZ: EDUCACIÓN (ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO Y BIBLIOTECA INSULAR), SERVICIO DE PUBLICACIONES, CENTRO DE DATOS, RADIO INSULAR, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EMPLEO.

- DON MARCIANO ACUÑA BETANCOR: BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN (ÁREA DE MAYORES, IGUALDAD, ADICCIONES, MENORES Y FAMILIA, SANIDAD).

- DOÑA CINTHIA AROA REVELO BETANCORT: JUVENTUD (EDUCACIÓN VIAL Y ALBERGUE DE LA SANTA), GOBIERNO ABIERTO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA), BIENESTAR ANIMAL, ARTESANÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

- DON JACOBO MEDINA GONZÁLEZ: OBRAS PÚBLICAS (OFICINA TÉCNICA, VÍAS Y OBRAS, PARQUE MÓVIL), UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS.

- DON FRANCISCO JAVIER APARICIO BETANCORT: SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEPORTES.

- DON ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ: CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL-CACT)

- DOÑA MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ: HACIENDA Y CONTRATACIÓN. SEGUNDO. A FAVOR DE DON OSWALDO BETANCORT GARCÍA.

Área de Caza:

- Licencias y autorizaciones:

a) Concesión de licencias de caza

b) Autorizaciones para saca, reintroducción, traslado, suelta y repoblación de especies cinegéticas.

c) Autorización de campos de entrenamiento para perros de caza.

- Gestión de caza:

a) Convocatoria de examen de cazador y concursos de caza.

b) Declaración de emergencia cinegética.

c) Control biológico de poblaciones animales.

d) Acreditación de Guardas de Caza.

e) Resolución de zonas cinegéticas especiales.

- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de caza.

TERCERO. A FAVOR DE DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CABRERA.

Área de Recursos Humanos:

- Licencias y autorizaciones; Gestión de personal:

I. Suscribir los contratos de trabajo.

II. Firma de resoluciones de viaje, sus liquidaciones y dietas.

III. Autorizaciones para prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y laboral.

IV. Concesión de prestaciones o ayudas sociales previstas en los Convenios Colectivos, Acuerdos o

Reglamentos de Funcionarios (médico farmacéutica, estudios, anticipo reintegrables, etc.).

V. Concesión de permisos y licencias.

VI. Reconocimiento de antigüedad o servicios prestados.

VII. Declaración de situaciones administrativas de los funcionarios públicos (excedencias, servicios especiales, comisiones de servicios).

VIII. Autorización de dietas, así como los gastos de locomoción y desplazamiento.

IX. La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos de esta Corporación, siempre que se trate de contrataciones laborales no indefinidas o fijas o para sustituciones de personal funcionario o laboral.

X. Facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de Personal Funcionario y Laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo esta delegación la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpusieran contra tales actos.

Ejercicio de la potestad sancionadora: El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal y el despido del personal laboral.

CUARTO. A FAVOR DE DON SAMUEL CARMELO MARTÍN MORERA.

Área de Medio Ambiente (Aula de Naturaleza, Geoparque, Casa de los Volcanes, Camping de Papagayo):

- Licencias y autorizaciones: Autorizaciones en materia de Medio Ambiente.

- Emisión de informes y otorgamiento de autorizaciones relativas a producciones audiovisuales, reportajes fotográficos, eventos deportivos y culturales a desarrollar

en el medio natural, excepto las autorizaciones previstas en el artículo 80 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Delegación en materia de medio ambiente: Autorizaciones en materia de Medio Ambiente, Informes de compatibilidad.

- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Medio Ambiente.

QUINTO. A FAVOR DE DON DOMINGO MANUEL CEJAS CURBELO.

Área de Transportes:

- Licencias y autorizaciones:

a) Concesión, denegación o renovación de tarjeta de transporte y autorizaciones para vehículos de alquiler.

b) Autorizaciones de transporte público regulares permanentes de viajeros de uso general, de transportes regulares temporales y de uso especial, transporte turístico y de transporte a la demanda.

c) Autorizaciones para el establecimiento y, en su caso, para el ejercicio de las funciones de construcción y explotación de las estaciones de vehículos de servicios públicos de viajeros y mercancías por carretera.

d) Otorgamiento de concesiones para el transporte público regular de viajeros de uso general, así como de sus modificaciones, prórrogas y revocación.

e) Autorizaciones de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general y modificaciones.

f) Autorización para la homologación, visados de centros, cursos y exámenes para la formación obligatoria de conductores, así como la revocación de esta autorización.

g) Cualesquiera otras autorizaciones que fueran encomendadas a este Cabildo por transferencia, delegación o modificación legal en materia de transportes.

Gestión de transportes:

a) Otorgamiento, visado, sustitución, rehabilitación, suspensión temporal, levantamiento de suspensión, cambio de titular, baja, expedición de copias certificadas y modificación de las condiciones de autorizaciones de transporte por carretera.

b) Modificaciones tarifarias de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general.

c) Expedición de tarjetas de tacógrafos.

- Ejercicio de la potestad sancionadora: Incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre y por cable.

SEXTO. A FAVOR DE DON JESÚS ALEXANDER MACHÍN TAVÍO.

Área de Actividades Clasificadas:

- Licencias y autorizaciones:

a) Otorgamiento de Licencia de actividades clasificadas por subrogación.

b) Emisión de Informes de calificación de actividades clasificadas.

c) Autorizaciones para celebración de espectáculos públicos que discurran por más de un término municipal.

- Licencias y autorizaciones en la materia correspondiente.

Área de Ordenación Turística:

- Resolución de los expedientes de vivienda vacacional.

- Resolución de los Procedimientos Administrativos de Autorización de Establecimientos Turísticos de Alojamiento previstos en la Legislación Autonómica de Canarias, transferidos a los Cabildos Insulares, por las causas legales de desistimiento expreso de la parte interesada, por desaparición sobrevenida del objeto, por desistimiento declarado de oficio por falta de subsanación de los requisitos exigibles previo requerimiento de la Administración y por la declaración de caducidad derivada de la paralización del procedimiento por causa imputable a la parte interesada, así como la de resolver los Recursos Potestativos de Reposición que contra dichas resoluciones pueden interponerse.

SÉPTIMO. A FAVOR DE DOÑA MARÍA ASCENSIÓN TOLEDO HERNÁNDEZ.

Área de Patrimonio Histórico:

- Licencias y autorizaciones: Otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia de Patrimonio Histórico.

- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Patrimonio Histórico.

OCTAVO. A FAVOR DE DON MARCIANO ACUÑA BETANCOR.

Área de Bienestar Social:

- Resolución de las solicitudes de ayudas de emergencia social y ayudas técnicas para el ejercicio correspondiente.

NOVENO. A FAVOR DE DOÑA CINTHIA AROA REVELO BETANCORT.

Área de Artesanía:

- Licencias y autorizaciones:

a) Concesión, denegación o renovación del Carnet de Artesano en las distintas modalidades.

b) Calificación de Empresa Artesana.

DÉCIMO. A FAVOR DE DON JACOBO MEDINA GONZÁLEZ.

Área de Obras Públicas:

- Licencias y autorizaciones

a) Autorizaciones para obras contiguas a carreteras.

b) Autorizaciones de utilización de carreteras para pruebas deportivas.

c) Autorizaciones para instalación de Estaciones de Servicio.

- Ejercicio de la potestad sancionadora: Sanciones en materia de Obras Públicas y Carreteras.

DÉCIMO PRIMERO. A FAVOR DE DON FRANCISCO JAVIER APARICIO BETANCORT.

Área de Deportes:

- Emisión y tramitación de autorizaciones referidas en el artículo 80, "Autorización insular de eventos deportivos y red oficial de rutas en el medio natural", prevista en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

DÉCIMO SEGUNDO. A FAVOR DE DOÑA MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ.

Área de Hacienda:

Desarrollo de la Gestión Económica:

a) Aprobación de gastos y resoluciones de aprobación de facturas; de provisiones y minutas de honorarios de Procuradores y Abogados correspondientes a los Recursos de este Cabildo.

b) Adjudicación de las Cajas Fijas concedidas a trabajadores de esta Institución y la Aprobación de la Cuentas Justificativas de las mismas.

c) La Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del Gasto.

d) El reconocimiento de la obligación de contratos mayores de suministro y servicios.

e) La firma de la Ordenación de Pagos y firma de documentos contables en general.

f) La firma de las Resoluciones y de demás actos relacionados con la Concesión y Justificación de Subvenciones.

g) Recaudación.

Área de Contratación: Las especificadas en el Acuerdo Primero del presente.

DÉCIMO TERCERO. Las competencias para la concertación de operaciones de créditos y las iniciativas a la ampliación del número de anualidades y a la modificación de porcentajes de gastos plurianuales se regirán por lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales.

DÉCIMO CUARTO. Todas las competencias no delegadas expresamente en la presente propuesta, de las atribuidas por la citada Ley de Bases de Régimen Local, y por la Ley de Cabildos, así como las previstas en el Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, continuarán asignadas al Consejo de Gobierno Insular.

DÉCIMO QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del ROF.

DÉCIMO SEXTO. Asimismo, el Acuerdo que, en su caso, se dicte deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 66.1 del ROF.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

161.348

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada
de Recursos Humanos**

**Dirección General
de Recursos Humanos**

Servicio de Recursos Humanos

**Sección de Gestión Económica
y Obligaciones de Orden Social**

ANUNCIO

2.716

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de julio de 2023, por el que se cesa a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez como Directora General de la Asesoría Jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo.

“ACUERDO

PRIMERO. Cesar a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, con DNI número ***0937**, como Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Agradecer los servicios prestados a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, titular del órgano directivo cesante.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y su inserción en la Intranet y en la página web corporativa.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo

de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

Propuesta de Acuerdo firmada electrónicamente el día 21 de julio de 2023 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, (Resolución 10953/2018, de 28 de marzo), María Candelaria González Jiménez, por sustitución el Jefe de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social (Resolución 29/023, de 3 de enero); por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Esther Lidia Martín Martín, y por el Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Francisco Hernández Spínola.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por vacancia, según Decreto 26777/2023, de 26 de junio) **LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, Esther Lida Martín Martín.

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

ANUNCIO

2.717

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de julio de 2023, referente al nombramiento provisional de don Bruno Naranjo Pérez, con D.N.I. número ***8116**, como Director General Titular de la Asesoría Jurídica con efectos del día 28 de julio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo.

“ACUERDO

Primero. Nombrar provisionalmente a don Bruno Naranjo Pérez, con D.N.I. número ***8116**, y con id 12070, como Director General Titular de la Asesoría Jurídica con efectos del día 28 de julio de 2023, puesto directivo vacante en la actualidad como consecuencia del cese de su titular acordado en esta misma sesión.

El nombramiento provisional tiene efectos, exclusivamente, por el tiempo necesario y hasta el día que se produzca la aceptación del nombramiento del

nuevo titular del puesto directivo mediante su provisión por los trámites legal y reglamentariamente establecidos.

Segundo. Avocar, con carácter singular y en el marco del presente procedimiento, la competencia de autorización y disposición del gasto presupuestario correspondiente al nombramiento provisional de don Bruno Naranjo Pérez, como Director General Titular de la Asesoría Jurídica, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto presupuestario relativo al nombramiento provisional de don Bruno Naranjo Pérez como Director General Titular de la Asesoría Jurídica, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (35.983,03 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 04033 92000 10100, en concepto de retribuciones del puesto directivo profesional denominado “Director/A General Titular de la Asesoría Jurídica”, desde el día 28 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023, RC número 220230021608 de fecha 24/07/23.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto presupuestario relativo a la Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003) por un importe de SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.046,14 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 05036 23100 16000, en concepto de cotizaciones patronales a la seguridad social derivadas del nombramiento provisional del puesto directivo profesional denominado “Director/A General Titular de la Asesoría Jurídica”, desde el día 28 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023, RC número RC 220230021609 de fecha 24/07/23.

Quinto. Requerir a la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos para que inicie el correspondiente procedimiento administrativo de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo de Director/a General Titular de la Asesoría Jurídica.

Sexto. Una vez el puesto quede cubierto de forma legal y reglamentaria por el funcionario que haya superado el proceso selectivo correspondiente, mediante el procedimiento de libre designación convocado al efecto, don Bruno Naranjo Pérez, con id 12070, deberá reincorporarse nuevamente a su puesto de Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, produciéndose hasta ese momento una reserva de su puesto de trabajo

actual con código “SAJ-F-01”, no perdiendo en consecuencia, tras el presente acuerdo de nombramiento provisional, su adscripción definitiva al puesto de trabajo con código “SAJ-F-01”, como de Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al interesado y a las unidades administrativas afectadas, debiéndose practicar las publicaciones que procedan en la página web municipal y en la intranet corporativa.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

Propuesta de Acuerdo firmada electrónicamente el día 21 de julio de 2023 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, (Resolución 10953/2018, de 28 de marzo), María Candelaria González Jiménez, por sustitución el Jefe de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social (Resolución 29/023, de 3 de enero); por la Concejala delegada del Área de Recursos Humanos, (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Esther Lidia Martín Martín, y por el Concejales de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Francisco Hernández Spínola.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (por vacancia, según Decreto 26777/2023, de 26 de junio), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

161.352

**Área de Gobierno de Bienestar Social,
Saludable, Deportivo e Igualdad,
Diversidad, Participación Ciudadana
y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

**Sección de Servicios
Sociales Comunitarios**

ANUNCIO

2.718

Se hace público que, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 20 de julio de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

Primero. La Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad celebrada el día 13 de mayo de 2011 acordó la Aprobación Definitiva de la “Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

Segundo. En el Anexo II de la citada Ordenanza se establece lo siguiente:

“Cuantías a conceder. Serán fijadas anualmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con las previsiones presupuestarias correspondientes”.

Tercero. Que, para la fijación de las cuantías máximas a que se refiere el Anexo II de la Ordenanza, se ha procedido a la elaboración del expediente donde figuran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Texto de la “Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”;
2. Informe-propuesta, de fecha 22/02/2023;
3. Acuerdo de inicio, de fecha 22/02/2023;
4. Informe técnico de justificación, de fecha 23/02/2023;
5. Memoria económica, de fecha 24/02/2023;
6. Informe de Asesoría Jurídica, de fecha 17/03/2023;
7. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 05/05/2023;
8. Informe de Intervención General, de fecha 06/06/2023;
9. Anexo a la Memoria Económica, de fecha 05/07/2023;

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” (artículo 25.1).

Asimismo, establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias ...

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social... (artículo 25.2), en relación con lo establecido en la Ley 7/2015, de uno de abril, de los Municipios de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 70, de 14 de abril de 2015.

II. El artículo 10.1 de la Ley 7/2015 establece que “Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales”. Por su parte, el artículo 11 de este mismo cuerpo legal establece que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: ... n) Servicios Sociales ...”.

III. El artículo 47 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que “Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago”.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

V. La competencia para la adopción de este acuerdo la tiene la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en el Anexo II de la “Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

ACUERDO

Único. La fijación de las cuantías a conceder de las Prestaciones Económicas de Especial Necesidad y/o Emergencia Social para el año 2023, según lo dispuesto en el Anexo II de la “Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN (según la Ordenanza)	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE EL IPREM	IMPORTE SUBVENCIÓN AJUSTADO A 2023
De 50 a 59 puntos	118 %	708 euros
De 60 a 69 puntos	132 %	792 euros
De 70 a 79 puntos	146 %	876 euros
De 80 a 89 puntos	159 %	954 euros
De 90 a 100 puntos	173 %	1.038 euros

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Resolución 46456/2021, de 30 de diciembre), Adelaida Pérez Lorenzo

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (Resolución 7200/2018, de 14 de marzo), Estrella Díaz Ramos.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/04/2021) Carlos Iván Gómez Curbelo.

CONFORME

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) María del Carmen Vargas Palmés”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (Por Sustitución, Resolución 28123/2023, de 12 de julio)

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, María del Carmen Vargas Palmés.

160.766

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada
de Recursos Humanos**

**Dirección General
de Recursos Humanos**

ANUNCIO

2.719

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 30061/2023, de 26 de julio, por la que se aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias, Grupo A, Subgrupo A1.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución número 5484/2015, de 12 de febrero, del Coordinador General de Presidencia y Seguridad, por la que se aprueba el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 16403/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por la que se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 50825/2018, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva de la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 23244/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva de la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62/2019, de fecha 22 de mayo.

IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97/2019, de 12 de agosto de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 32125/2019, de 6 de agosto, de corrección de error de la resolución 23244/2019/2015, de 15 de mayo, de aprobación de Bases Específicas para la generación de la Lista de Reserva de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias.

V. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 35920/2019, de 29 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

VI. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 44113/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la lista Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la generación de lista de reserva en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

VII. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 11488/2021, de 13 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo para la generación de lista de reserva en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

VIII. Consta en el expediente elevación al órgano convocante de propuesta de lista de reserva efectuada por el Tribunal Calificador con fecha 24 de julio de 2023.

IX. Consta en el Expediente Certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, de fecha 25 de julio de 2023, relativa a la presentación de documentos por parte de los integrantes propuestos para integrar la lista de reserva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones jurídicas

Única. Constitución de Lista de Reserva en la categoría convocada.

Las Bases Específicas del procedimiento selectivo, en sus apartados sexto y séptimo, establecen lo siguiente:

“6.1. Calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal, la relación de los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, y propondrá la relación de candidatos que hayan de integrar la Lista de Reserva.

Las veinte personas propuestas para integrar la Lista de Reserva presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, en la forma que se determina a continuación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases:

- Copia acompañada de original para proceder al cotejo del documento Nacional de Identidad o NIE.

- Copia acompañada de original para proceder al cotejo del permiso de conducción clase B.

- Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el

momento de su llamamiento de la lista de reserva, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para la que fuera llamado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Declaración de no hallarse incurso en a en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el momento de su llamamiento de la lista de reserva, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para la que fuera llamado.

- Dos fotografías del tamaño carné de identidad.

- Certificación de la entidad bancaria en la que desee que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

- Documento donde conste el número de Afiliación a la Seguridad Social.

Los 20 aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador para configurar la lista de reserva y que estén ocupando ya algún puesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en ellos, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

6.2 Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentarán la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Séptima. Generación de lista de reserva y llamamientos.

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo y hayan presentado correctamente la documentación requerida, se generará una Lista de Reserva con un máximo de veinte (20) integrantes por orden de puntuación correlativa y decreciente en el proceso selectivo.

Los llamamientos se realizarán respetando el riguroso orden de puntuación.”.

El funcionamiento de la presente lista de reserva se regirá por la Resolución 5484/2015, de 10 de febrero, que Regula el Funcionamiento de las Listas de Reserva de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27, de 27 de febrero de 2015.

Sobre la competencia.

La aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL, salvo que exista acuerdo delegación expresa en un miembro de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, en un Concejal, Coordinador General, Director General u órgano similar.

Pues bien, en tal sentido, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, se delegan en la Dirección General de Recursos Humanos las siguientes competencias:

A) En materia económica, en el marco de las competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda en el Área de Recursos Humanos, conforme a la delimitación que al efecto resulte de los ámbitos materiales y sectores funcionales establecida por la Alcaldía, las competencias referidas al artículo 127.1.g) de la LRBRL que seguidamente se relacionan:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

B) En materia de personal, las competencias previstas en el artículo 127.1.g) y h), concretamente:

1. La gestión del personal.

2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

3. El despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación del servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Y, en virtud de Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, así como referir el marco legal de sus funciones, y en cuyo régimen transitorio establece: “Los puestos directivos (Coordinadores y Directores Generales) que se relacionan en el apartado dispositivo primero en cada una de las áreas de gobierno y que resulten de nueva creación, hasta su provisión, sus funciones serán asumidas por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependan.”, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto del Alcalde número 26777/2023 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto del Alcalde número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la configuración de lista de reserva, en la categoría de Técnico Superior de Seguridad y Emergencias, Grupo A, Subgrupo A1, con los integrantes y por el orden de prelación que se indican a continuación:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	ALBERTO	**7292***
2	MARTÍN	MARRERO	AARÓN	**3111***
3	SÁNCHEZ	MARTÍ	ÁNGEL	**4873***
4	JIMÉNEZ	SANTANA	IVÁN CARLOS	**3067***
5	BARRERA	MACÍAS	LAURA	**3328***

SEGUNDO. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023) P.V. La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio) ESTHER LIDIA MARTÍN MARTÍN.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad e Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de 2023. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, (Por sustitución, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por vacancia, según Decreto 26777/2023, de 26 de junio), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

161.223

**Área de Gobierno de Planificación,
Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,
Vías y Obras y Alumbrado**

Concejalía Delegada de Limpieza

Servicio Municipal de Limpieza

Sección de Asesoramiento Jurídico

**Negociado de Asesoría Jurídica
y Responsabilidad Patrimonial**

ANUNCIO

2.720

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados que se relacionan, a fin de que, si así lo estima conveniente, puedan personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento ordinario número 659/2022, dimanante del procedimiento abreviado número 332/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4, al haber sido declarada en su día la competencia de la Sala, sobre recurso contencioso-administrativo para que se incluya al actor en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración

del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anuncio 1304 del BOP de Las Palmas de 25 de mayo de 2022, acordado en la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, o subsidiariamente se anule dicha resolución así como la Oferta de Empleo Público publicada en el BOP de Las Palmas de fecha 25 de mayo de 2022, Anuncio 1305, acordada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022.

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

SANTANA ROMERO, PAULA

0672*

MENDOZA ROSARIO, ARCADIO ANTONIO

7616*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (Resolución 19566/2021, de 9 de junio), Miguel Ángel Padrón Hernández.

160.768

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.721

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2023, CON OCASIÓN DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL QUE SE PRECISAN PARA ATENDER A LAS NECESIDADES QUE NACEN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR Y DIRECTIVA DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, APROBADA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA 2023-26777, DE 26 DE JUNIO.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés:

“ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2023, CON OCASIÓN DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL QUE SE PRECISAN PARA ATENDER A LAS NECESIDADES QUE NACEN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR Y DIRECTIVA DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, APROBADA POR DECRETO DE LA ALCALDESA 26777/2023, DE 26 DE JUNIO.

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el particular referido al personal directivo profesional.

SEGUNDO. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la calle León y Castillo, número 322, quinta planta.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

CUARTO. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: www.laspalmasgc.es.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al fax 928.446.579 o al correo electrónico rrhhlpgc@laspalmasgc.es dentro del referido plazo de información”.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

163.572

**Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda,
Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.722

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 30070/2023, de 27 de julio, por la que se acuerda ampliar el plazo para dictar resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en los procesos de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico (varias especialidades) y una (1) plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2).

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se acuerda ampliar el plazo para dictar resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en los procesos de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico (varias especialidades) y una (1) plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2).

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la directora general de Administración Pública, número 46893/2022, de 29 de noviembre, por la que se procede a la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Publicada en el BOP número 158 (Anexo), de 30 de diciembre de 2022.

La convocatoria de estas plazas se realizó por resolución de la directora general de Administración Pública, número 51361/2022, de 27 de diciembre. Publicada en el BOP número 158 (Anexo), de 30 de diciembre de 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 24 de 24 de febrero de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las citadas bases específicas.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 46828/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.. Publicada en el BOP número 158 (Anexo) de 30 de diciembre de 2022.

La convocatoria de estas plazas se realizó por resolución de la Directora General de Administración Pública, número 49947/2022, de 19 de diciembre. Publicada en el BOP número 158 (Anexo) de 30 de diciembre de 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 24 de 24 de febrero de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las bases específicas.

III. En el Boletín Oficial del Estado número 127 de 29 de mayo de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las referidas plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Consideraciones jurídicas

PRIMERA. En la base cuarta de las resoluciones por las que se aprueban las bases se recoge que “Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.” Teniendo en cuenta que el anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE el 22 de abril de 2023, el plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 27 de junio y el plazo de UN MES para dictar resolución por la cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos finaliza el día 27 de julio de 2023.

Debido a la complejidad de los expedientes de estabilización y la carga administrativa que soporta este servicio, no ha sido posible dictar resolución por la cual se aprueba la lista de admitidos y excluidos referida a las convocatorias de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico en varias especialidades, y de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2).

SEGUNDA. Dado que no se ha culminado el expediente, y según lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”, se estima necesario la ampliación del plazo de resolución por el período de QUINCE DÍAS.

TERCERA. De la competencia del órgano para resolver

Corresponde la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia de gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de

las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de conformidad con el informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

Primero. Prorrogar por QUINCE (15) DÍAS el plazo para dictar resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, de las convocatorias de estabilización de diecinueve (19) plazas de Ingeniero/a Técnico en varias especialidades, y de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2), por los motivos expresados en las consideraciones jurídicas recogidas en el Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos.

Segundo. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

Contra el presente acto que resuelve la ampliación de plazos, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023) P.V. La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio) Esther Lidia Martín Martín.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023) P.V. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio), Esther Lidia Martín Martín.

163.567

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

2.723

Extracto de la resolución Decreto 2023/2490, de fecha 20/06/2023, para la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Paneles Fotovoltaicos de Energía Solar en Viviendas tiene como destino, la Promoción del Consumo Energías Renovables.

BDNS (Identif.): 708057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708057>)

1. OBJETIVO.

La subvención para el fomento de instalaciones de paneles fotovoltaicos de energía solar en viviendas tiene como destino, la promoción del consumo energías renovables, tanto para personas físicas, como jurídicas, dando el apoyo a proyectos promovidos por los particulares, agrupaciones y asociaciones con finalidad de ahorro energético.

2. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios sin perjuicio de reunir lo demás requisitos establecidos en las bases, las personas físicas o jurídicas titulares del inmueble, siempre y cuando la actuación de objeto de esta subvención, sea en el sectores residenciales en este municipio.

3. BASES

Las bases que reglamentan la presente convocatoria se encuentran publicadas en el BOP número 20, miércoles 15 de febrero de 2023.

4. CUANTÍA

La presente convocatoria dispondrá de la partida presupuestaria 150S/7800005, denominada “ACTUACIONES EN INMUEBLES A TERCEROS”, con un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros).

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud será el modelo normalizado para dicho proceso, pudiendo ser descargado o gestionado en la sede electrónica o web municipal, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación según bases.

Los plazos de presentación empezaran a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en BOP de Las Palmas.

Las solicitudes y su documentación podrán ser gestionadas vía sede electrónica o en los registros generales situados en la calle Joaquín Artiles, número 1 (Agüimes Casco), Avd. de Ansite, número 115, C.C. La Zafra (Cruce de Arinaga) y en la Avd. Polizón, esquina calle La Sal (Arinaga Playa).

6. OTROS DATOS

Órgano gestor de la subvención.

Área de Vivienda.

Agüimes, a veinte de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

160.987

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.724

Se hace público, para general conocimiento, las siguientes resoluciones dictadas por la Sr. Alcalde Presidente en su momento, los cuales se transcriben:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-5483

Visto que con fecha de 20 de Julio de 2023, se ha procedido a la organización de la Corporación de Arrecife, determinando el número de cargos que se ejercerán en régimen de dedicación parcial y exclusiva como sigue:

- Alcalde/sa – Presidente/ta: 5.357,14 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva.
- Primer Teniente de Alcalde: 4.285,71 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva.
- 13 Concejales/las: 3.928,57 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva.
- 1 Concejala/a: 3.142,86 euros brutos mensuales, con dedicación parcial al 80%.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, así como el artículo 13 del Real Decreto 2586/1986, que dispone lo siguiente:

“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a

retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.”

Visto que en fecha de 25 de Julio, ha tenido lugar Pleno extraordinario y urgente a los efectos de corregir los errores de echo y aritméticos contenidos en la propuesta anterior.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Decreto 5375/2023 y designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno de fecha de 20 de Julio de 2023 como sigue:

- Alcalde: 5.357,14 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva.:

Don Yonathan de León Machín.

- Primer Teniente de Alcalde: 4.285,71 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva:

Don Echedey Eugenio Felipe.

- 13 Concejales/las: 3.928,57 euros brutos mensuales, con dedicación exclusiva:

1. Don Rosmen Raiko Quevedo Cabrera

2. Doña Abigail González Guillén

3. Don Jacobo Lemes Duarte

4. Doña María Matilde Corujo Fontes

5. Don José Francisco Montelongo Espinosa

6. Don Román Maciot Cabrera Cedrés

7. Don Kevin Moisés Cortés Villalobos

8. Don Óscar David López Rodríguez

9. Don Juan José López Torres

10. Don Mario González Altube

11. Doña Elisabet Merino Betancort

12. Don Roberto Vicente Herbón

13. Don José Alfredo Mendoza Camacho.

• 1 Concejala/a: 3.142,86 euros brutos mensuales, con dedicación parcial al 80%.

Don Roy Alfonso González García

SEGUNDO. Conforme al acuerdo plenario del día 20 de julio de 2023, siendo efectiva la tramitación del alta en la Seguridad Social en el día 20 de julio, salvo para doña Astrid Pérez Batista cuyos efectos del alta son del 17/06/2023 al 30/06/2023, en régimen de dedicación exclusiva. Por su parte, los efectos de las retribuciones serán en relación a las siguientes fechas:

A) A fecha del 17 de junio de 2023, exceptuando los periodos del 1 de julio al 6 de julio abonando las mismas al concejal que ostentaba la alcaldía en cada fecha:

• Doña Astrid María Pérez Batista: del 17/06 al 30/06.

• Don Yonathan Jesús de León Machín: del 7/06 en adelante.

B) A fecha del 20 de junio de 2023 para los Concejales, exceptuando el periodo del 1 de julio al 10 de julio:

1. Don Rosmen Raiko Quevedo Cabrera

2. Doña Abigail González Guillén

3. Don Jacobo Lemes Duarte

4. Doña María Matilde Corujo Fontes

5. Don José Francisco Montelongo Espinosa

6. Don Román Maciot Cabrera Cedrés

7. Don Kevin Moisés Cortés Villalobos

8. Don Juan José López Torres

9. Don Mario González Altube

10. Doña Elisabet Merino Betancort

11. Don Roberto Vicente Herbón

12. Don Yonathan Jesús de León Machín (como concejal del 20/06 al 30/06)

C) A fecha del 20 de junio de 2023 para el Teniente Alcalde:

Don Echedey Eugenio Felipe.

D) A fecha del 11 de julio de 2023 para el Concejala:

Don Óscar David López Rodríguez.

TERCERO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo Decreta y firma en la fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado electrónicamente el 25 de julio de 2023.”

En Arrecife, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.

ANUNCIO**2.725**

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de julio de 2023, aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Establecer las siguientes asignaciones mensuales, a partir del presente mes de julio, a los diferentes grupos municipales, que se atenderán a lo establecido en la normativa transcrita:

- Quinientos euros fijos a cada grupo.
- Doscientos euros por concejal adscrito al grupo

SEGUNDO. Que se publique en el Tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Arrecife, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.

160.094-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**Área Central****Sección de Recursos Humanos****ANUNCIO****2.726**

Por el presente se hace público que, por Decreto número 2023-4267, de fecha 27 de julio de 2023, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar la Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A y Subgrupo A2, del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BENÍTEZ QUINTANA JUAN MANUEL	***2812**
2	CRUZ GIL SAMUEL ANDRÉS	***2815**
3	OCAÑA PLAZA CONCEPCIÓN MARÍA	***2519**

4	SÁNCHEZ LÓPEZ LUIS FRANCISCO	***6844**
5	VAZQUEZ MONTERO CRISTINA	***8376**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	CORREA MORENO MIRIAM	***0526**	03
2	RODRÍGUEZ LORENZO DIEGO	***8867**	01, 08

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

- | | |
|----|--|
| 01 | LA SOLICITUD NO SE AJUSTA AL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DE LAS BASES ESPECÍFICAS. |
| 02 | FALTA CUMPLIMENTAR PARTE DE LA SOLICITUD PRESENTADA. |
| 03 | LA SOLICITUD PRESENTADA (ANEXO I) NO FIGURA FIRMADA. |
| 04 | FALTA APORTAR LA FOTOCOPIA DEL DNI O TÍTULO EQUIVALENTE EN CASO DE SER EXTRANJERO, AL NO HABER CONSENTIDO LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. |
| 05 | CARECE DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE 2.1) DE LAS BASES GENERALES. |
| 06 | DNI O TÍTULO EQUIVALENTE PRESENTADO CADUCADO. |
| 07 | LA TITULACIÓN ACADÉMICA MANIFESTADA POR EL ASPIRANTE NO SE AJUSTA A LA EXIGIDA EN LAS BASES ESPECÍFICAS NI ACREDITA LA EQUIVALENCIA DEL TÍTULO INDICADO. |
| 08 | EN LA SOLICITUD NO SE INDICA EL TÍTULO ACADÉMICO QUE SE POSEE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. |
| 09 | LA SOLICITUD HA SIDO PRESENTADA FUERA DE PLAZO. |
| 10 | EL/LA ASPIRANTE NO HA ACREDITADO EL ABONO DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN PREVISTA EN LAS BASES GENÉRICAS. |
| 11 | EL JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NO SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LAS BASES GENÉRICAS. |
| 12 | EL/LA ASPIRANTE HA ABONADO LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN EN CUANTÍA INFERIOR, SIN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA. |

- 13 EL/LA ASPIRANTE TIENE DERECHO A LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA POR LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, PERO LA HA ABONADO EN CUANTÍA INFERIOR AL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN ESTABLECIDO.
- 14 NO SE ACREDITA EL VÍNCULO DE PARENTESCO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE 3.4.3 DE LAS BASES GENERALES.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>

TERCERO: Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

CUARTO: Los/las aspirantes excluidos/as que no subsanen en plazo su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, se les tendrá por desistidos/as de su petición de participar en el proceso selectivo, quedando definitivamente excluidos/as en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Ciudad de Arucas, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

161.433

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

EDICTO

2.727

Don Teodoro Claret Sosa Monzón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar,

HACE SABER,

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y debiendo este Ayuntamiento designar Juez de Paz Sustituto por periodo de cuatro años entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten y, en caso contrario, si no hubiere solicitante, por designación libre; se hace público que los interesados podrán solicitar el nombramiento en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en la misma que reúnen las condiciones legales (ser español, tener cumplidos los 18 años de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial), con expresa indicación de la actividad, empleo o función que desempeñan en la actualidad, acompañando declaración jurada respecto de la compatibilidad para el cargo (en aras a evitar toda suerte de interferencias que pudieran afectar a su independencia), así como cuanta documentación estimen de interés para justificar sus méritos.

Gáldar, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

160.957

subgrupo A2, en el Área de Servicios Sociales, con efectos del día 01/08/2023, fecha de toma de posesión.

Villa de Ingenio, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José López Fabelo.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

160.772

2.728

El Pleno del Ayuntamiento de Haría en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 22 de junio de 2023, con la asistencia de once concejales de los trece que legalmente la componen acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primero. Declarar a don Javier Reyes Acuña como “Hijo Predilecto del Municipio de Haría”, de acuerdo con el expediente instruido al efecto.

Segundo. Entregar los distintivos correspondientes según lo establece el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Haría.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la Disposición Final Primera del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Haría”.

En Haría, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

162.042

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

2.729

Mediante resolución de esta Alcaldía número 2023-4893, de 17 de julio de 2023, se procede al nombramiento de doña María del Mar Artiles Pérez, NIF ***7980**, como funcionaria interina para ocupar plaza vacante en plantilla en la categoría de Trabajadora Social, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media,

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

2.730

Por medio del presente, se hace público, que con fecha de 26 de julio de 2023 por este Ayuntamiento de La Oliva ha sido dictada Resolución de Alcaldía número 2023-2009 sobre la aprobación de convocatoria y bases Reguladoras para la provisión, con carácter temporal, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria, de un puesto de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de La Oliva, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica- Agente de Policía Local), en la cual se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria, de un puesto de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de La Oliva, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica-Agente de Policía Local).

SEGUNDO. Aprobar las bases Reguladoras de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria, de un puesto de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de La Oliva, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica-Agente de Policía Local), cuyo contenido se detalla en el anexo de la presente resolución.

TERCERO. Publicar la convocatoria y las bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE TITULACIÓN C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL (ESCALA BÁSICA- AGENTE DE POLICÍA LOCAL).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, con carácter temporal, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria, de un puesto de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de La Oliva, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica-Agente de Policía Local).

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria serán requisitos indispensables:

a) Tener la condición de Funcionario/a de Carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario/a solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancia.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el modelo del Anexo I solicitando formar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte y que no están en situación de suspenso en firme según declaración responsable; se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

a) Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo

desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados, documentación justificativa de los méritos evaluables descritos más abajo.

c) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica-Agente de Policía Local), así como que se encuentra en servicio activo.

CUARTA. Selección de la persona aspirante idónea.

Expirado el plazo de presentación de instancias, corresponderá al Jefe de Servicio que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad del puesto vacante (o a quien corresponda por su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto, en base a los siguientes méritos evaluables conforme a la puntuación siguiente (máximo 8 puntos):

1. Por poseer el título de Licenciado o equivalente: 1 punto (máximo 1 punto).

2. Por poseer el título de Diplomado o equivalente: 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

3. Por cursos de interés policial (máximo 2 puntos):

a. Cursos de hasta 19 horas lectivas: 0,02 puntos por cada curso.

b. Cursos de 20 horas hasta 39 horas lectivas: 0,04 puntos por cada curso.

c. Cursos de 40 horas hasta 59 horas: 0,05 puntos por cada curso.

d. Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,06 puntos por curso.

4. Por asistencia a jornadas, seminarios y simposios relacionados con la seguridad: 0,05 puntos por cada

hora de formación impartida, hasta un máximo de 0,50 puntos.

5. Experiencia profesional. La antigüedad en plaza del Cuerpo de la Policía Local se valorará 0,20 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

- Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

QUINTA. Propuesta de nombramiento.

El Jefe de Servicio remitirá la propuesta resultante al órgano convocante para su resolución y publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y notificándosela al interesado, indicándole expresamente el plazo por que será nombrado, que tendrá una duración máxima de 6 meses y que excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

SEXTA. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios voluntaria, debiendo tomar posesión en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, si no hay cambio de residencia, o de OCHO DÍAS HÁBILES, si implica cambio de residencia, a partir del día siguiente a aquél en que el/la aspirante reciba la notificación del nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios voluntaria o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante propuesto/a por el Jefe de Servicio según haya acreditado mejor idoneidad para el desempeño del puesto en base a los criterios evaluables y así sucesivamente.

Finalizada la comisión de servicios de carácter voluntaria, el/la funcionario/a nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede.

SÉPTIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA, DE PUESTO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL (C1)

1. DATOS PERSONALES

Apellido: _____ . Nombre: _____ D.N.I:
_____. Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico:
_____. Domicilio: Calle:
_____. Número: _____. Piso: _____ Pta: _____. C.P.: _____
Municipio: _____. Provincia: _____

2. CONVOCATORIA

Comisión de servicios de carácter voluntaria, perteneciente al grupo de titulación C, Subgrupo C1, escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala Básica-Agente de Policía Local).

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas: _____

3. AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

1. Por poseer el título de Licencia o equivalente: _____ puntos (máximo 1 punto)

2. Por poseer el título de Diplomado o equivalente: _____ puntos (máximo 0,5 puntos)

3. Por cursos de interés policial: _____ puntos (máximo 2 puntos)

4. Por asistencia a jornadas, seminarios y simposios relacionados con la seguridad: _____ puntos (máximo 0,50 puntos)

5. Experiencia profesional: _____ puntos (máximo 4 puntos)

TOTAL PUNTOS: _____

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA EN RELACIÓN CON LOS MÉRITOS ALEGADOS:

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que conozco las Bases de esta convocatoria, que son ciertos los datos consignados en esta instancia y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Declaro no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a inhabilitado/a.

Declaro no padecer enfermedad de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En La Oliva, a _____ de _____ de 20____.

Firma

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Oliva. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que pueden ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de La Oliva.”

Contra la presente resolución que pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer alternativamente o Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso

Potestativo de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

La Oliva, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Isaí Blanco Marrero.

160.763

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.731

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Transferencia de Créditos, M.P. número 39/2023, por un importe total de 42.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

162.050

ANUNCIO

2.732

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 36/2023, por un importe total de 1.221.073,72 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

162.051

ANUNCIO

2.733

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 35/2023, por un importe total de 1.659.453,42 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

162.053

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2.734

En virtud de las atribuciones y competencias que me confiere el artículo 21, siguientes y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: Facultar a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, María Elena Álamo Vega, para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en la tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones ante distintos organismos oficiales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto a la Concejala, al Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias y a los diferentes Departamentos Administrativos, a los efectos oportunos.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efecto desde su inscripción en el Libro de Resoluciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo, en San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

160.731

ANUNCIO

2.735

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023 el “EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

161.222

ANUNCIO

2.736

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023 “EXPEDIENTE NÚMERO 37/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

161.225

ANUNCIO

2.737

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023 el “EXPEDIENTE NÚMERO 5/2023 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

161.229

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

2.738

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1090, de fecha 28 de julio de 2023, se ha autorizado con carácter excepcional la Ampliación del Horario de Cierre de los Establecimientos hasta las 3 am, los días 29 de julio y el 5 de agosto, con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Brígida

En la Villa de Santa Brígida, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA, José Miguel Bravo de Laguna Cabrera.

162.034

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión e Inspección de Tributos

EDICTO

2.739

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios del Municipio de Santa Lucía que por Decreto número 5635 de fecha 26 de julio de 2023 dictado por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto número 4634/2023 de 17 de junio, se ordena la exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 243/1995,

de 17 de febrero, por el que se Dictan Normas de Gestión y se Regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la MATRÍCULA DE SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio de 2023, la misma queda expuesta al público para su examen en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Gestión e Inspección de Tributos) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición Potestativo o de la Reclamación Económico Administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero).

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (P.D. Decreto número 4634/2023 de 17 de junio), Roberto Ramírez Vega.

162.032

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Secretaría General

DECRETO DE ALCALDÍA

2.740

Visto que el puesto de Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, quedó vacante en la última convocatoria para proveerlo mediante el sistema de Libre Designación, efectuada mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (B.O.E. número 235, de 1 de octubre), por no concurrir ningún candidato, encontrándose actualmente ocupado por la Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional doña Teresa Reyes Alves, mediante adscripción en acumulación, que finaliza el próximo 24 de julio de 2023, al conferírsele adscripción en Comisión de Servicios para el puesto de Oficial Mayor, clase 1ª, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, en concreto el informe emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 21 de julio de 2023.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 124.4.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normas de aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la provisión, con carácter urgente, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional siguiente:

- Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.
- Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 32.817,96 euros anuales
- Clase: primera.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría, categoría Superior.

SEGUNDO. Exponer al público para que los interesados que sean Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, soliciten en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, dado el carácter urgente e inaplazable para el desempeño del mismo.

El anuncio se insertará también en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Telde, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Peña Medina.

20.727

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

2.741

Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023, relativa al expediente de expropiación forzosa de carácter de urgencia para la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS” del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Que mediante Decreto número 2651/2021 del Concejal Delegado de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Tías aprobó el “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TIAS CON EL IES DE TIAS, CAMINO LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS”.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2022 se Acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS”.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Bernardino Curbelo Morín y firmado el día 29/09/2021.

SEGUNDO. Declarar expresamente la utilidad pública de las obras contenidas en el proyecto denominado “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS “ al estimar necesaria la ejecución de las obras contempladas en el mismo, siendo necesario para su ejecución la expropiación/ indemnización de una superficie de suelo de 2.853,623 m2 de suelo, los cuales se corresponden con la ACTUAL FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO de dicha vía, establecida por imperativo del artículo 45.1 del Reglamento de la Ley de carreteras de Canarias, en concordancia con el artículo 62 de la ordenación estructural del Plan General del Municipio de Tías.

Los motivos para la ejecución de las obras son:

Urgente necesidad de ampliar la plataforma del denominado Camino de Los Lirios, en 3 metros de ancho (actual dominio público), así como los taludes necesarios para la sujeción de dicha plataforma, debido a la situación de PELIGROSIDAD de dicha vía que supone un alto riesgo para los usuarios de la misma, principalmente los peatones (Tal cual se indica en el informe del ingeniero técnico de obras públicas).

TERCERO. Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada del bien a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, siendo la relación de propietarios del único bien afectado la siguiente:

La única finca que resulta PARCIALMENTE afectada y en la SUPERFICIE DE 2.853, 623 M2 NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS, CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS”, los cuales son el objeto de este expediente expropiatorio, se describe del siguiente modo:

Rústica. Terreno sito en Los Lirios, Término Municipal de Tías. Es la parcela 9 del polígono 1 de Tías. Tiene una superficie de setenta y cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte, camino Los Lirios; Sur, parcelas 6 y 7 del polígono 1; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2 del Polígono 1.

Referencia catastral: 35028 A 001000090000 SR

Inscripción registral: Finca 40666; Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Código registral único: 35019000578897

Según la nota simple informativa de que dispone la Administración el terreno está libre de cargas y gravámenes.

Los propietarios de dicha finca, y por ende de la superficie afectada por el presente expediente (2.853,623 m2) lo son en proindivisión del 50 % las siguientes entidades:

A) Entidad Riverol Borges Asociados, S.L. con CIF: B-35.694.447, es titular del 50% indiviso de dicha finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Avenida de Las Playas, número 69, Centro Comercial Costa Luz, Local 15, Puerto del Carmen, Término Municipal de Tías, Lanzarote.

B) Entidad Promociones La Vega de Tegoyo, S.L., con CIF: B-35.899.541, es titular del 50% indiviso de dicha Finca. Los datos relativos a dicha entidad son: Domicilio: Ruperto González Negrín, número 10, Planta 6. Arrecife. Lanzarote.

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA SUPERFICIE DE FINCA A EXPROPIAR:



CUARTO. Aprobar el informe de valoración del justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, conforme al cual el justiprecio de la presente expropiación parcial asciende a la cantidad de 42.153,22 euros, resultado una cantidad incrementada en el 5% de premio de afección de 44.260.88 euros.

En su virtud ordenar a los servicios de intervención Municipal que practiquen la oportuna retención de crédito para efectuar el depósito/ llevar a efecto la realización del pago o consignación en su caso, y por el importe de 44.260.88 euros.

De conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente, no procede el establecimiento de indemnizaciones por la urgente ocupación del suelo al estar éste jurídicamente integrado en el dominio público Municipal.

QUINTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y concordantes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.ayuntamientodetias.es.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes, u oponerse motivadamente a la ocupación del suelo.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo junto con el proyecto a cada uno de los afectados que aparezcan en él.

TERCERO. El proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados con indicación de sus titulares se sometieron al trámite de notificación individual de las personas que en ella figuraban como interesados; así como también a un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 7 de marzo de 2022, en dos diarios y el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento, sin que conste que se hayan realizado alegaciones, rectificaciones, oposición a la ocupación y/o disposición de los bienes, ni ninguna otra sugerencia por parte de los propietarios afectados ni por cualquier otra persona.

CUARTO. Que por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2022, se aprueba la relación concreta e individualizada del bien a ocupar y afectado por la expropiación forzosa para la ejecución del referido proyecto, solicitando igualmente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que proceda a declarar la urgente ocupación del bien indicado.

QUINTO. Que mediante Decreto 99/2023 de 15 de junio, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias se ACUERDA:

Primero. Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento del Trazado y mejoras en el firme de los tramos de camino y calle que une la Avenida Central de Tías con el IES de Tías, caminos Los Fajardos y Los Lirios” del Ayuntamiento de Tías, por concurrir los requisitos necesarios para ello.

Segundo. Los bienes y derechos cuya expropiación se declara urgente son los siguientes:

Nº DE FINCA REGISTRAL	DATOS CATASTRALES		DATOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TITULARES	CALIF. URB PGO	USO GLOBAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR
	Referencia Catastral: 35028A001000090000 SR						
	POLIGONO	PARCELA					
40666 (Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Inscripción 1ª), CRU: 35019000578 897	1	9	Terreno sito en LOS LIRIOS, término municipal de Tías. Tiene una superficie de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: Norte, camino Los Lirios, Sur, parcelas 6 y 7; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2.	RIVEROL BORGES ASOCIADOS, S.L. (50%) PROMOCIONES LA VEGA DE TEGOYO, S.L. (50%)	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	Residencial	2.853,623m²

Tercero. Las personas interesadas podrán formular, ante el órgano expropiante y hasta el levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

SEXTO. No consta en el presente expediente Administrativo que al día de la fecha por los interesados se hayan presentado alegaciones sobre subsanación de errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 319 a 323 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Los artículos 152 y 153 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
- El artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- Los artículos 3.4, 16, 17, 56, 60, 101 a 103 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los artículos 34 a 48 Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de Valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, para la ejecución del proyecto denominado “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO Y MEJORAS EN EL FIRME DE LOS TRAMOS DE CAMINO Y CALLE QUE UNE LA AVENIDA CENTRAL DE TÍAS CON EL IES DE TÍAS, CAMINOS LOS FAJARDOS Y LOS LIRIOS” y obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, todos los cuales anteriormente relacionadas .

Los bienes y derechos cuya expropiación se declara urgente son los siguientes:

Nº DE FINCA REGISTRAL	DATOS CATASTRALES		DATOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TITULARES	CALIF. URB PGO	USO GLOBAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR
	Referencia Catastral: 35028A001000090000 SR						
	POLIGONO	PARCELA					
40666 (Tomo 1529; Libro 453; Folio 60; Inscripción 1ª). CRU: 35019000578 897	1	9	Terreno sito en LOS LIRIOS, término municipal de Tías. Tiene una superficie de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: Norte, camino Los Lirios, Sur, parcelas 6 y 7; Este, camino; y Oeste, parcelas 5 y 2.	RIVEROL BORGES ASOCIADOS, S.L. (50%) PROMOCIONES LA VEGA DE TEGOYO, S.L. (50%)	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	Residencial	2.853,623m²

SEGUNDO. Que, en el día 24 de Agosto de 2023 a la 12.00 horas, en la finca objeto del presente expediente expropiatorio: “Terreno sito en Los Lirios, Término Municipal de Tías, con una superficie de 74.909 m2, que linda: Norte: Camino Los Lirios; Sur: Parcelas 6 y 7 del polígono catastral 1 de Tías; Este Camino Los Fajardos y Oeste Parcelas catastrales 5 y 2 del Polígono catastral 1 de Tías. Dicha finca se ubica en el Camino de Los Lirios, s/n del Término Municipal de Tías, cuya referencia catastral es : 35028 A 001000090000 SR (exacta ubicación del bien), Finca Registral número 40.666 del Tomo 1529, Libro 453, Folio 60; comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejel en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

TERCERO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación , y con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista , a fin de que conozcan su contenido y el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer.

CUARTO. Publicar edicto en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el periódico Canarias 7 y periódico La Provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.ayuntamientodetias.es”

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de la finca anteriormente descrita el día 24 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Tías, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

162.046

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

2.742

Expediente: 6570/2023

Aprobado por resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de julio de 2023, los padrones y listados municipales cobratorios de los tributos siguientes:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EJERCICIO 2023
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EJERCICIO 2023
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2023

Quedan expuestos al público en la Recaudación Municipal, ubicada en calle Salida al Rubicón, de lunes a viernes, en horario de 08:30 horas a 14:00 horas, por espacio de UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados legítimos.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones y listado municipal de cobro de referencia a los sujetos pasivos obligados al pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de igual forma y al amparo del artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados interponer contra dichas liquidaciones Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente de finalización del periodo de exposición pública expresado en este edicto.

Disponer que la recaudación en periodo voluntario de los tributos liquidados, se realice en el plazo comprendido entre los días 7 de agosto de 2023 hasta el 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive, debiendo los obligados abonarlos, mediante dinero de curso legal, en la página web www.yaiza.es (Pago de tributos online), con tarjeta débito/crédito en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yaiza, en la red de oficinas y cajeros del Banco Santander, en la red de oficinas y cajeros de la Caixa o mediante domiciliación bancaria, formalizado a tal fin el impreso facilitado por el Ayuntamiento, previa presentación del documento cobratorio facilitado por el Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

En Yaiza, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Manuel Noda González.

162.035

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

Agüimes-Ingenio-Santa Lucía

ANUNCIO

2.743

Aprobación inicial de la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención específica otorgada en régimen de concurrencia competitiva por la Mancomunidad denominada “PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS”.

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, en sesión

ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención específica otorgada en régimen de concurrencia competitiva por la Mancomunidad denominada “PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS”.

Con dicho acuerdo se somete la ordenanza a Información Pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente queda de manifiesto en las dependencias de la Entidad en la calle Los Cactus número 70, término municipal de Agüimes y en la página web <https://surestegc.sedelectronica.es/board>

En la Villa de Agüimes, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA (Decreto 2023-2870, de fecha 14 de julio de 2023).

LA VOCAL, María Isabel Suárez Vera.

161.345



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1